



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.345

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 01 AGO 2013

VISTOS

- 1.- El mail del Sr. Pedro Inostroza, el día 26/07/2013, encargado bienes Permiso Circulación, solicitando la baja de bienes municipales que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad al la institución por encontrarse en mal estado y que su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del inventario de la Dirección de Tránsito, Unidad Permisos de Circulación., las especies descritas en la siguiente nómina:

Bien	Detalle	Cant	Estado	Cod.
Silla	Silla anatómica	1	Base quebrada	027-298
Silla	Silla anatómica	1	Base quebrada	188-1948
Maquina Escribir	Maq. Escribir Olympia	1	Mal Estado	C56-T

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto n°1.
- 3.- Los bienes mencionados en el punto n° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventarios, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MARV/YRP



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Recinto Municipal.
- Dirección de Tránsito (Permiso de circulación)
- Unidad de Inventario
- Of. Partes.-

629400.